

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA COLEGIADA DE
INFORME DE DENUNCIA # 2020-178129-80734-D**

Entidad: Alcaldía Municipal del Espinal.	
Denuncia: 2020-178129-80734-D	AT: xxxxxxxx
Fecha de ingreso a SIPAR: 29/04/2020	Fecha de Ingreso a SICA: D/M/A
Materia de la Denuncia: Contratación de Kits alimentarios.	
Objetivo: Verificar el proceso contractual adelantado por la administración municipal de Espinal – Tolima, que mediante contrato No. 009 de fecha 01 de abril de 2020 contrató el suministro de kits de mercado y útiles de aseo para atender la urgencia manifiesta derivada del estado de emergencia económica, social y ecológica por la pandemia Covid 19, decretada por el gobierno nacional, departamental y municipal.	
Auditor:	
Directivo:	

ANTECEDENTES

De acuerdo con las instrucciones impartidas por el nivel central, firmada por el señor Contralor General de la República, que establece un protocolo provisional para la atención de los derechos de petición y denuncias relacionada con las acciones emprendidas en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, presentamos el siguiente informe:

Hechos: En atención a su oficio No. 2020ER0039788 de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor Antonio Rodríguez Romero en calidad de Veedor Ciudadano, donde manifiesta, que existe un posible manejo irregular de los dineros en el contrato No. 009 de 01 de abril de 2020 para la compra de productos de consumo para mitigar los efectos del Covid - 19 en la población vulnerable del municipio del Espinal – Tolima.

Información solicitada: No se solicitó.

Informe DIARI: No se solicitó.

Información recauda: Se recopiló la información y documentación existente en el Secop I - Colombia Compra Eficiente, relacionada con el contrato en mención.

Ficha resumen del contrato o los contratos denunciados:

Numero de contrato	009 de 01 de abril de 2020
Objeto de contrato	Suministro de kits de mercado y útiles de aseo para atender la urgencia manifiesta derivada del estado de emergencia económica, social y ecológica por la pandemia Covid 19, decretada por el gobierno nacional, departamental y municipal.
Valor del contrato	\$256.608.000
Fuente de recursos	Propios

Representante legal de la entidad contratante	JUAN CARLOS TAMAYO SALAS.
Supervisor	TATIANA CALDERON ARTEAGA
Interventor	

Conclusiones con enfoque fiscal: Se encontró un presunto sobrecosto por \$35.664.000,00

Sugerencias de traslado disciplinario y penal: El denunciante ya realizó traslado a la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación.

Sugerencia de intervención de la contraloría departamental: El contrato fue celebrado con recursos propios, es decir que la competencia está en cabeza de la Contraloría Departamental del Tolima.

HECHOS RELEVANTES: En atención a oficio No. 2020ER0039788 de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor Antonio Rodríguez Romero en calidad de Veedor Ciudadano, donde manifiesta, que existe un posible manejo irregular de los dineros en el contrato No. 009 de 01 de abril de 2020 para la compra de productos de consumo para mitigar los efectos del Covid - 19 en la población vulnerable del municipio del Espinal – Tolima.

ENTIDADES INVOLUCRADAS: Municipio de Espinal – Tolima.

INSUMOS RECAUDADOS: Se recopiló la información y documentación existente en el Secop I - Colombia Compra Eficiente, relacionada con el contrato en mención.

FUENTE DE LOS RECURSOS: Propios del Orden Municipal.

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS: Nicer Marely Medina Gallego

INTERVENTORES O SUPERVISORES: Tatiana Calderón Arteaga – Secretaria de Gobierno.

REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDAD TERRITORIAL O PÚBLICA: Juan Carlos Tamayo Salas. - Alcalde del Municipio de Espinal - Tolima.

CONCLUSIONES CON ENFOQUE FISCAL: Revisada y analizada la documentación recopilada, se observa que la administración municipal de Espinal – Tolima, mediante contrato de suministro No. 009 de 2020, adquirió mil (6.000) kits alimentarios, por valor de \$256.608.000,00 incluido el apoyo logístico para la población vulnerable del Municipio de Espinal – Tolima, los que se detalla de la siguiente forma:

PRODUCTO	Gramos	CANTIDAD POR KIT	TOTAL MERCADOS REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	PRECIO TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
ARROZ	450	2	6.000	1.750 * 2 3.500	21.000.000
Pasta	220	1	6.000	1.000	6.000.000
Lenteja	500	1	6.000	1.800	10.800.000
Leche	500	1	6.000	7.000	42.000.000
Frijol	500	1	6.000	3.900	23.400.000
Aceite Vegetal	500	1	6.000	4.200	25.200.000
Harina Maíz	500	1	6.000	1.650	9.900.000
Chocolate	500	1	6.000	4.400	26.400.000
Panela	1.000	1	6.000	3.900	23.400.000
Azúcar	500	1	6.000	1.400	8.400.000
Atún en Aceite	170	1	6.000	3.430	20.580.000
Sal	500			700	4.200.000
Jabón Rey	300	1	6.000	2.000	12.000.000
Gastos Administrativos			6.000	3.888	23.328.000
TOTAL				41.018	256.608.000

PRODUCTO	PRECIO TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	PRECIO UNITARIO GRANDES SUPERFICIES	PRECIO TOTAL PRODUCTOS GRANDES SUPERFICIES	DIFERENCIA EN PRECIO
ARROZ	21.000.000	1.750	21.000.000	0
Pasta	6.000.000	1000	6.000.000	0
Lenteja	10.800.000	1800	10.800.000	0
Leche	42.000.000	7.000	42.000.000	0
Frijol	23.400.000	2.258	13.548.000	9.852.000

Aceite Vegetal	25.200.000	4.200	25.200.000	0
Harina Maíz	9.900.000	1.569	9.414.000	486.000
Chocolate	26.400.000	4.400	26.400.000	
Panela	23.400.000	3.550	21.300.000	2.100.000
Azúcar	8.400.000	1300	7.800.000	600.000
Atún en Aceite	20.580.000	3.539	21.234.000	0
Sal	4.200.000	708.00	4.248.000	0
Jabón Rey	12.000.000	2.000	12.000.000	0
Gastos Administrativos	23.328.000	0		
TOTAL	256.608.000			220.944.000

Diferencia total en precios 256.608.000
220.944.000
Total 35.664.000

Entonces tenemos que:

1. La administración valoró los mil (6.000) kits alimentarios incluido los gastos administrativos en \$256.608.000,00.
2. Es decir que el valor cada kit alimentario sería de \$42.768,00
3. Cada kit alimentario está compuesto por 13 productos.
4. Se consultó el catálogo de bienes y servicios de grandes superficies en la página de Colombia Compra Eficiente.
5. Se examinó a precio unitario todos y cada uno de los productos que componen el kit propuesto por la administración municipal, encontrándose que el valor total de los kits en la mencionada página virtual es de (\$220.944.000,00).
6. Es decir que el valor cada kit alimentario sería de (\$36.824,00).
7. Se observa que existe una diferencia de \$5.944 por cada unidad alimentaria.
8. Es decir que existe un mayor valor pagado por los 6.000 kit alimentario de \$35.664.000,00
9. Es de mencionar, que se observó en la mencionada página que a medida que se compran más unidades es decir al por mayor el precio disminuye.

DECISIÓN DE TRÁMITE: Una vez efectuada la evaluación de la petición en los términos del manual de procedimiento de atención de derechos de petición versión 2.0, de la

Contraloría General de la República, y el punto cuarto del protocolo provisional para la atención de los derechos de petición y denuncias relacionadas con las acciones emprendidas en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, se observa que existe mérito para clasificar la solicitud en el SIPAR como Denuncia (D) y se debe trasladar a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, dependencia que deberá decidir el trámite a seguir con respecto a la presente solicitud.

Atentamente,



LILA YANNETH GAMBOA QUINTERO

Gerente

Gerencia Departamental Colegiada del Tolima
Contraloría General de la República



JUAN JOSÉ DELGADO LUGO

Profesional Universitario